

Código: GI-DC-045

Versión 2 Página 1 de 44

Fecha De Vigencia

01/04/2021

TABLA DE CONTENIDO

JUST	TIFICACIÓN	2
1.		
2.	ALCANCE	5
3.	DEFINICIONES	6
4.	MARCO LEGAL	g
5.	RECURSOS	11
5.	.1 Humano: Responsabilidades, roles y funciones	11
5.	.2 Equipos y elementos:	14
6.	PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO	16
6.	.1 Descripción	16
7.	DESARROLLO	17
7.	'.1 FASE DE PREOPERACIÓN	17
7.	7.3 FASE DE OPERACIÓN	19
8.	REFERENCIAS	42



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia 01/04/2021

Versión 2 Página 2 de 44

JUSTIFICACIÓN

En atención a la declaración de emergencia en Salud Pública con ocasión de la pandemia por Coronavirus realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero de 2020; el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional colombiano, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, desde entonces el estado de emergencia sanitaria ha sido prorrogado hasta mayo 31 de 2021 tal como se imparte en la resolución 222 de 2021.

Directiva ministerial no. 13 del 3 de junio de 2020. Ministerio de Educación Nacional. Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.

La circular No. 026 del 31 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio De Educación refiere que:

"la UNESCO ha reiterado la necesidad de avanzar en la apertura de las instituciones educativas durante la pandemia en razón al impacto que el cierre de estas ha tenido sobre la salud física, psicosocial y mental de los niños, niñas y adolescentes (NNA) generando un rezago en el aprendizaje, incremento de violencia al interior del hogar, deficiencias en el estado nutricional, problemas de salud mental y la profundización de las desigualdades educativas existentes.

Igual resultado arrojo la indagación realizada por el instituto colombiano de neurociencias en relación con las principales preocupaciones de los padres de familia, con respecto al comportamiento y el aprendizaje de los niños en casa en medio del aislamiento preventivo...

Considerando que la respuesta a la pandemia en Colombia incluye no solo mitigarlos efectos del virus, sino también procurar disminuir los impactos sobre los más vulnerables, es necesario proteger especialmente a los niños, niñas y adolescentes dada la primacía constitucional de todos sus derechos, en armonía con la protección de los demás miembros de la comunidad educativa.

En ese escenario, dado el impacto del cierre de las instituciones educativas sobre NNA, especialmente, en aquellos mas vulnerables cuya residencia se encuentra en áreas rurales o zonas marginadas de las áreas urbanas, en donde la implementación de clases virtuales es poco viable, es necesario mantener y avanzar en la apertura de las clases presenciales que además son esenciales para proteger la salud psicosocial de esta población, tal como se dispuso en el numeral 2.3 del articulo 2 de la resolución 222 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.



Versión 2 Página

Fecha De Vigencia

01/04/2021

3 de 44

Código: GI-DC-045

En efecto, tal disposición ordeno a las entidades territoriales y a los particulares " adoptar las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, a partir del esquema de alternancia como una prioridad de salud publica que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad.

Por las circunstancias anotadas, los ministerios de salud y protección socia y de educación nacional recomiendan a los destinatarios de esta circular:

- 1. Avanzar y mantener la apertura de Instituciones Educativas y de las clases presenciales, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las directrices sobre Alternancia Educativa.
- 2. Continuar de manera cierta, segura y decidida la implementación de los protocolos de bioseguridad al interior de las Instituciones Educativas tal y como se describe en la Resolución 1720 de 2020.
- 3. Reconocer y prevenir los impactos en la salud que genera el cierre de las Instituciones en los niños niñas y adolescentes.
- 4. En casos en los que se presenten brotes al interior de las Instituciones la Secretaría de Salud determinarán las acciones pertinentes para suspender temporalmente las actividades por el tiempo mínimo requerido con el propósito de proteger la salud y el bienestar de la comunidad educativa."

El Ministerio de Salud y Protección Social introdujo una nueva modificación en la Resolución 666 de 2020 que consiste en que las medidas eliminadas mediante la Resolución 223 de 2021 deberán aplicarse de manera extensiva a todos los protocolos de bioseguridad expedidos por el Minsalud para cada sector económico.

Las instituciones de Educación Superior y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano que han adoptado los lineamientos para la implementación de los protocolos de bioseguridad, definirán el número de estudiantes que podrán asistir bajo el esquema de alternancia, garantizando el distanciamiento físico que se expresa en el Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, así como las demás medidas de bioseguridad que se requieran y que se expresan en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución 223 de 2021. No se establecerá un porcentaje de aforo para el ingreso a estas instituciones y en su lugar cada institución definirá la capacidad máxima en cada salón, oficina y otro espacio, teniendo en cuenta el área y el mobiliario para garantizar el distanciamiento físico.



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión 2 Página 4 de 44

1. OBJETIVO

Definir orientaciones sobre medidas preventivas en la búsqueda de eliminar, reducir y mitigar el riesgo de contagio, del factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19); en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el protocolo insta a cuidar la salud de las personas y en lo posible, adoptando e implementando las directrices para actuación efectiva en pro de la prevención y proteger a los trabajadores, estudiantes, contratistas, proveedores, y demás que tengan algún vínculo con la institución, desde la planificación, seguimiento, vigilancia y control del protocolo e bioseguridad establecido.



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión 2

Página 5 de 44

2. ALCANCE

El presente documento aplica para trabajadores, contratistas, estudiantes, proveedores, visitantes y demás partes interesadas.



Fecha De Vigencia

Código: GI-DC-045

01/04/2021

Versión 2 Página 6 de 44

3. DEFINICIONES

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria

Antiséptico: sustancia que detiene o evita el desarrollo de microorganismos, inhibiendo su actividad sin necesidad de destruirlos.

Aspersión: Consiste en una "lluvia" fina o "rocío" tenue de líquido que va depositando la solución desinfectante en una película muy fina, llegando a lugares de difícil acceso.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Caso Confirmado: Persona con infección por el virus del COVID-19 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso

Contagio: Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.

Coronavirus: Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, en personas y animales.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desactivación: Método, técnica o proceso utilizado como pretratamiento para volver inertes los residuos peligrosos y similares, de manera que se puedan transportar y almacenar previamente a la incineración o envío al relleno sanitario.



Versión Página

2

Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

7 de 44

Desinfección: proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación (tales como agentes patógenos) al igual que las bacterias, virus y protozoos, impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas (Este término se aplica solo a objetos inanimados).

Distanciamiento físico: Significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa

Elementos de protección personal (EPP): Cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos. Entre las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes: proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente o enfermedad sufrida por el trabajador.

Enfermedad: Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.

Mascarillas respiratorias: Son elementos de protección personal que permiten la purificación del aire.

Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

Normas de bioseguridad: son actividades, intervenciones y procedimientos de seguridad ambiental, ocupacional e individual para garantizar el control del riesgo biológico.

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Riesgo biológico: Probabilidad de que un peligro de tipo biológico (virus) ocasione daños en la salud de los trabajadores.

Residuos peligrosos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Página 2

Versión

8 de 44

depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente lo estipula

Solución hidroalcohólica (soluciones a base de alcohol): Mezcla de agua y alcohol a ser utilizada en las diluciones.



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión 2

Página 9 de 44

4. MARCO LEGAL

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias.

Circular 005 de 2020: Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Circular externa 0018 de 2020: Acciones de contención ante el covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias

Circular 0017 de 2020: Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.

Resolución 666 de abril 24 de 2020: "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19".

Decreto 636 de 2020 de mayo 6 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".

Directiva Nº 6 de marzo 25 de 2020: Uso de tecnologías en el desarrollo de programas e educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Decreto número 749 de 2020 del 28 de mayo de 2020. "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público".

Directiva ministerial no. 13 del 3 de junio de 2020. Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.

Resolución 740 de mayo 12 de 2020: "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riego del Coronavirus COVID-19 en el sector médico veterinario".

Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones



Código: GI-DC-045

Versión

Fecha De Vigencia

01/04/2021

2

10 de 44

Página

educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Resolución 223 de 25 de febrero de 2021. Por medio de la cual se modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico

Resolucion 392 de 25 de marzo de 2021. El Ministerio de Salud y Protección Social introdujo una nueva modificación en la Resolución 666 de 2020 que consiste en que las medidas eliminadas mediante la Resolución 223 de 2021 deberán aplicarse de manera extensiva a todos los protocolos de bioseguridad expedidos por el Minsalud para cada sector económico.

Circular externa 026 de 31 de marzo de 2021. Apertura de establecimientos educativos. Emitida por ministerio de salud y protección social y de educación nacional.



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión 2 Página 11 de 44

5. RECURSOS

Se dispondrá de toda la capacidad operativa para la ejecución de este protocolo a través de las diferentes áreas de apoyo. Por lo cual se definieron roles y responsabilidad que a continuación se enuncian:

5.1 Humano: Responsabilidades, roles y funciones

5.1.1 Director Administrativo

Es el responsable de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas:

- Asegurar la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar las acciones de promoción y prevención del COVID-19
- Mantener informados permanentemente en relación con las medidas preventivas establecidas en la institución a todos trabajadores, contratistas, estudiantes, proveedores, y demás que tengan algún vínculo.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Designar líderes que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Sancionar a quien incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.
- Ejercer liderazgo permanente en la institución, así como sobre sus equipos de trabajo, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta y comportamiento seguros de todo el personal a cargo.
- Cuidar su salud y la de sus compañeros, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
- Garantizar el suministro de tapabocas para los laborales; capacitar a los trabajadores, contratistas, estudiantes, proveedores, y demás en su forma de uso y retiro, así como sobre las medidas de conservación y tiempos de duración.
- Mantener informado al responsable de seguridad y salud en el trabajo, sobre el desempeño de su equipo de trabajo con el cumplimiento de las medidas preventivas del Covid-19.
- Informar inmediatamente a través de los canales dispuestos para la aplicación PRASS, en caso de que algún trabajador, contratista, estudiante, proveedor, y demás presente síntomas de enfermedades respiratorias.
- Fomentar las políticas de lavado las manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo al igual a quienes realicen trabajo remoto en casa, por lo menos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.



Versión 2

Código: GI-DC-045

Página

Fecha De Vigencia

01/04/2021

12 de 44

- En caso de requerirse presencialidad promover el distanciamiento social de más de dos metros entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas respiratorios.
- Promover el aislamiento obligatorio en casa para los que realicen trabajo remoto.
- Procurar reuniones virtuales, en caso de requerirse la presencialidad: se deben realizar en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
- Fomentar la asistencia de sus colaboradores a las capacitaciones y al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos.
- Informar ante la entidad competente si se llega a presentar incumplimiento de las medidas de prevención por parte de empresas.
- Comunicar las medidas de prevención de riesgos a los trabajadores, contratistas, estudiantes, proveedores, y demás que tengan algún vínculo con la institución y generar un flujo de información de ambas vías.

5.1.2 Coordinadores

La responsabilidad del coordinador consiste en realizar el control, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución. Sus responsabilidades son:

- Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, contratistas, estudiantes, proveedores, y demás que tengan algún vínculo con la institución.
- Verificar periódicamente junto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo que los trabajadores, contratistas, estudiantes, proveedores, visitantes y demás que tengan algún vínculo con la institución den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos.
- Ordenar el retiro de cualquier persona que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
- Hacer los llamados de atención necesarios.
- Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
- El coordinador académico:
 - Deberá ajustar el plan de formación por el Comité Docencia-Servicio, quienes adecuaran su respectivo plan de formación práctica con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
 - Verificación de control diario de encuesta de al personal estudiantil que ingrese a la institución.
 - Mantener informados permanentemente a toda la comunidad educativa con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios
 - Monitorear el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
 - Sancionar a los estudiantes y asesores educativos que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.



Versión Página 2 13 de 44

Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

la comunidad educativa enferma a quedarse en casa sin temor a represalias.

Oficializar políticas en la institución educativa que alienten a los miembros de

- Mantener estrecha comunicación con área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Divulgar las normas de bioseguridad.
- Implementar cronogramas flexibles para evitar aglomeraciones a la entrada y la salida.
- Determinar el número máximo de estudiantes por área.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la institución educativa

5.1.3 Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Supervisar que los coordinadores aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los desplazamientos.
- Documentar las medidas sanitarias implementadas y mantener informada a la Gerencia sobre la gestión y estado.
- Llevar un registro de ausentismo por síntomas respiratorios o COVID-19.
- Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.

5.1.4 Trabajadores, Contratistas y estudiantes

- Informar sobre las necesidades e inquietudes que pueda tener sobre el COVID-19.
- Cumplir los protocolos y medidas preventivas implementadas en la institución para evitar el contagio del COVID-19 y mantener el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, completa, veraz y oportuna sobre su estado de salud.
- Usar los EPP completos de acuerdo con la actividad, los cuales son de uso personal, deben ser lavados y desinfectados.
- Uso razonable y responsable de los elementos y recursos dispuestos para la limpieza, desinfección, protección y prevención frente al Covid 19 en las actividades.
- Tener conocimiento de los diferentes medios de comunicación relacionados con SST y estar atentos a la divulgación de los temas asociados al COVID-19.
- Seguir normas de distanciamiento, lavado de manos, horarios de ingreso, egreso, disposición residuos biológicos, registro de firmas en pro de la salud, entre otras actividades que dispongan para el adecuado cumplimiento del protocolo.



Versión 2

Página 14 de 44

Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

- Si presenta síntomas respiratorios o a estado en contacto con personas con caso sospechoso, probable o confirmado con COVID-19 debe informar de inmediato al jefe encargado y seguir todas las recomendaciones que le sean dadas.
- Disponer los residuos en canecas y aquellos que tienen secreciones se deben almacenar en bolsa roja, no se permite escupir al piso o áreas, debe hacerlo en un papel higiénico.
- Atender las indicaciones de los encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Informar en caso de alguna morbilidad que genere riesgo mayor por COVID.
- Cumplir las medidas expuestas en el presente protocolo.

5.1.5 Estudiantes

- Atender las indicaciones del personal encargado de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades formativas.

5.1.6 Contratistas, proveedores, y demás que tengan algún vínculo con la institución

- Cumplir con el protocolo definido por la empresa.
- Conocer y atender plan del protocolo.
- Asistir al área de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- Los contratistas deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; los tapabocas deben estar nuevos y/o limpios y los demás elementos lavados y desinfectados.
- Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para sitios contaminados o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.
- Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
- Incumplir con las medidas adoptadas en la prevención del Covid -19, será causal de sanción y/o hasta terminación de contratos.
- Los contratistas deben adecuar sus medidas de bioseguridad al de la institución.

5.2 Equipos y elementos:

Se dispondrá de dispensadores de jabón, señalización y demarcación de áreas, recipientes para residuos biológicos, bolsas negras, toallas de papel desechable, insumos para



Código: GI-DC-045

Versión

2

Fecha De Vigencia

01/04/2021

15 de 44

Página

desinfección y limpieza (hipoclorito o amonio cuaternario), alcohol, solución a base de alcohol superior al 60%, recipientes aspersores, botiquín de primeros auxilios, tapabocas, guantes, termómetro infrarrojo, monogafas herméticas, entre otros elementos requeridos.



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia 01/04/2021

Versión 2 Página 16 de 44

6. PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

6.1 Descripción.

Con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio educativo del **Instituto Politécnico Internacional de Occidente**

RAZON SOCIAL: POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE SAS

NIT: 900847259-

DIRECCION: AVENIDA 2 NORTE NO.24 N - 91

REPRESENTANTE LEGAL:

JHON MAURICIO GUERRERO SOTO

CELULAR: 3184146564

RESPONSABLE DEL DISEÑO DEL PROTOCOLO BIOSEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ASESOR MEDICO Katherine Ramírez Arias

6.2 Horarios

- Se establecerán jornadas de desinfección periódicas de puestos de trabajo, en zonas comunes, áreas unidades sanitarias, área de casilleros, área de almacenamiento, áreas administrativas, áreas de descanso, entre otras.
- Todo el personal que se encuentre dentro de la institución deberá velar por realizar lavado de manos cada 3 horas.
- Se deberá cumplir con los horarios de alimentación previamente establecidos.



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión Página 2 17 de 44

7. DESARROLLO

Ante el estado de emergencia generado por la pandemia del COVID-19 y teniendo en cuenta que el **Instituto Politécnico Internacional de Occidente** desarrolla actividades que reúne de manera simultánea varias personas en un mismo sitio, se ve la necesidad de implementar las medidas para evitar el contagio de una infección respiratoria aguda durante la prestación de los diferentes servicios ofrecidos.

7.1 FASE DE PREOPERACIÓN

El instituto realizó en el año 2020 una fase preoperacional, con disposición de recursos humanos, técnicos y financieros para la adecuación de espacios, áreas, capacidad instalada, insumos para limpieza y desinfección, caracterización del personal, características de las actividades y tareas susceptibles para realizar en trabajo remoto.

7.2 COMUNICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Se desarrollarán actividades de divulgación de las medidas preventivas y de autocuidado, ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, dirigida a los trabajadores, asesores educativos, estudiantes y demás partes interesadas, por página web, redes sociales, plataformas virtuales, y en medios físicos en espacios definidos en la institución. Se realizarán antes del ingreso al instituto, dentro de las instalaciones y posterior al ingreso de la institución

Dentro de la información que se divulgará se incluirá temática tales como:

- Conocimiento del virus.
- Signos y síntomas.
- Medios de transmisión.
- Personas en mayor riesgo.
- Medidas de control al ingreso.
- Sitios de trabajo limpios e higiénicos.
- Higiene respiratoria, cuándo y cómo usar tapabocas, recalcar el entendimiento en los usuarios que el fumar contribuye a que el virus se transmita en los vapores exhalados.
- Lavado de manos.
- Distanciamiento social.
- Uso adecuado de los EPP y desinfección de estos.
- Medidas para mantener higiénico el lugar de trabajo.
- Salud mental durante la pandemia por el COVID-19.
- Medidas en servicio de alimentación.
- Medidas en servicio de limpieza y desinfección.
- Factores de riesgo en el hogar y la comunidad
- Importancia del reporte de condiciones de salud
- Protocolo de actuación frente a síntomas



Código: GI-DC-045

| Versión | Página | 18 de 44

- Protocolo de etiqueta respiratoria
- Disposición de residuos.
- Medidas de prevención dentro de la institución.

Fecha De Vigencia

- Correcta separación de residuos.
- Protocolos de prevención establecidos dentro de la empresa.
- Uso de transporte publico y privado.

Esta información abarcara trabajadores, contratistas, y estudiantes.

7.2.1 Comunicación interna

- Se publicará en la entrada en un aviso visible y en áreas internas el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente protocolo y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia COVID-19.
- Se realizará divulgación en la página web del Instituto sobre noticias y actualidad COVID-19.
- Se ubicarán avisos con las prácticas sugeridas para la prevención del COVID-19, que contenga como mínimo las siguientes recomendaciones: uso de EPP, reporte de sintomatología, código de etiqueta respiratoria, distanciamiento personal y lavado e higiene de manos.
- Se contará con la identificación de líneas telefónicas atención
 - o EPS para covid-19.
 - o Líneas telefónicas secretarias de salud del área.
 - o Líneas de atención administradoras de riesgos laborales ARL.

7.2.1.1 Canales de comunicación para identificación rápida y oportuna de contagios o alteración del estado de salud.

La encuesta se realizará por medio de un software que permite conocer la información en tiempo real y con mensajería instantánea de alertas.

Comunicación directa con jefe inmediato y responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por línea telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea en tiempo real.

7.2.2 Instalación y señalización

Se cuenta con la señalización del distanciamiento personal requerido y demás medidas de bioseguridad requeridas.



Código: GI-DC-045

Versión Página

Fecha De Vigencia 01/04/2021

2 19 de 44

7.2.3 Limpieza y desinfección

Se deberá incluir limpieza y desinfección de lo siguiente:

- Todas las áreas incluyendo áreas comunes
- Herramientas personales.

7.3 FASE DE OPERACIÓN

7.3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Estas medidas generales serán aplicadas a todo el personal que tenga algún tipo de vinculación con la empresa quienes requieran actividades presenciales o trabajo remoto en casa.

Lavado de manos: El lavado de manos se debe realizar en las siguientes situaciones:

- Lavar las manos o higienizar las manos al ingreso de la empresa, antes de iniciar labores y al finalizar labores.
- Lavar las manos mínimo cada tres (3) horas, durante la jornada con en donde el contacto con el jabón dure al menos entre 20 a 30 segundos.
- Lavar las manos o higienizar las manos antes de ingerir los alimentos; desayuno, almuerzo y comida (si aplica) y después de terminar la ingesta.
- Lavar las manos o higienizar las manos antes de ir al baño y después de su uso.
- Lavar las manos o higienizar las manos antes de tocar cualquier parte de la cara (ojos, nariz, boca) evitar hacerlo.
- Lavar las manos después de limpiar tu nariz y/o toser.

Distanciamiento físico:

- Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- Evitar saludar de beso, abrazos o de mano.
- Higiene al toser y al estornudar. Al momento de toser o estornudar tenga en cuenta la siguiente recomendación: Cubrirse la nariz y boca con el codo Utilice toallas desechables o pañuelos desechables para cubrir boca y nariz Si utiliza pañuelo de tela para cubrirse nariz y boca al toser o estornudar lavar de forma inmediata y debe ser de uso individual Asegúrese siempre de cubrir boca y nariz, y evita tocar objetos hasta que se lave las manos, previniendo la propagación del virus.
- Los estudiantes y asesores educativos deberán permanecer con un distanciamiento de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en otras áreas. (Res. 1721 de 2020)



Código: GI-DC-045

Versión 2 Página 20 de 44

Otras medidas generalres:

No compartir los elementos de protección personal.

Fecha De Vigencia

- Abstenerse de participar en eventos con alta afluencia de personas.
- Si tiene síntomas respiratorios o conoce de algún caso sospechoso de COVID-19, en su sitio de trabajo o convivientes, informar de inmediato a la persona encargada.

01/04/2021

- Charlas cortas previo inicio de actividades sobre sintomatología y medidas preventivas.
- Disponer de agua tratada y jabón para higienizar las manos, al llegar al instituto, antes y después de entrar al baño, antes y al finalizar el consumo de alimentos, al finalizar las labores.
- Realizar lavado y desinfección diaria de la dotación de trabajo al terminar la actividad. Si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.
- En almacén se dispondrá de elementos de protección personal y colectivos requeridos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Evitar utilizar el teléfono celular.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Limpiar y desinfectar objetos y superficies que se tocan con frecuencia usando un aerosol de limpieza, alcohol con una concentración mayor al 60% o jabón.
- No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos, elementos de protección personal (EPP), etc.
- Desinfección de elementos personales como celulares y esferos al menos dos veces en la jornada laboral.
- Se debe evitar el uso de joyas, pulseras, anillos, aretes; el uso de relojes tendrá indicación según la actividad.
- Se deberá tener cabellos recogido y evitar que este caiga sobre sus hombros.
- Si se convive con personas con síntomas respiratorios, todos los convivientes deberán portar mascarilla respiratoria.

Medidas para una adecuada ventilación:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural
- En los lugares cerrados se debe mantener las siguientes condiciones de ventilación:
 - Puede hacerse uso de ventiladores sin recirculación de aire
 - En caso de requerirse sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje e el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora.



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia 01/04/2021

Versión Página 2 21 de 44

7.3.2 MEDIDAS DEL TALENTO HUMANO

Teniendo como presunto que en el desarrollo de actividades el personal no se encuentra expuesto o infectado con COVID-19, que su actividad laboral se encuentra en espacios ventilados y se puede lograr la medida de distanciamiento adecuada, con poca manipulación herramientas de oficina y papelería, se considera que la exposición de los colaboradores en trabajo remoto puede llegar a ser BAJA, con igual riesgo que el desplazamiento y desarrollo de actividades en la comunidad en general teniendo como fuente la "Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus COVID-19" editada por la Administración de seguridad y salud ocupacional (OSHA).

:



En las actividades que requieran presencialidad en las instalaciónes se considerará que el nivel de riesgo en el instituto podría llegar a ser MEDIO concepto basado en: "Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus COVID-19" editada por la Administración de seguridad y salud ocupacional (OSHA).



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión 2 **Página** 22 de 44



7.3.2.1 Recomendaciones al Salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo con factores de riesgo de mal pronóstico al contagio de COVID-19.

7.3.2.2 Medidas generales al estar fuera de casa.

- Distanciamiento social: Se sugiere mantener una distancia mínima de 2 metros entre las personas, evitando contacto directo (no saludar de beso o de mano y no dar abrazos), en todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez.
- Lavado periódico de manos con agua y jabón (al menos una vez cada tres (3) horas, con la técnica adecuada recomendada por la Organización Mundial de la Salud OMS), y después de sonarse la nariz, toser o estornudar, al entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes



Código: GI-DC-045

| Versión | Página | 23 de 44 |

y después de comer. Utilizar solución a base de alcohol superior al 60% y menor del 95%) cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón.

- **Protección respiratoria:** Al estar fuera de su casa debe usar mascarillas respiratoritas de forma permanente, evitando tocarlo en su parte frontal (retíralo de las bandas elásticas que están a los lados de sus orejas) y desechándolo a diario o cuando se moje o ensucie; lavarse las manos antes y después de manipularlo.
- **Síntomas**: En caso de presentar síntomas gripales quedarse en casa o en su lugar de alojamiento, mantenerse aislado, utilizar tapabocas e informar inmediatamente a su Supervisor o Jefe Directo, siguiendo el protocolo emitido.
- Evitar reuniones presenciales, en la medida de lo posible por encuentros virtuales.
- Evitar el uso compartido de elementos

Fecha De Vigencia

 Limpieza: Uso de productos de limpieza y desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes). Las mezclas recomendadas son: Hipoclorito de sodio en 2500 ppm, solución de peróxido de hidrógeno al 5%, alcohol antiséptico al 70%.

7.3.2.3 Al convivir con persona de alto riesgo

Si se con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.3.2.4 Recomendaciones de transporte

- **7.3.2.4.1** Recomendaciones para el uso vehículos particulares (usuarios de vehículo carro particular, motocicletas y bicicletas)
- Desinfectar con regularidad superficies con las que tiene contacto frecuente como son las manijas de las puertas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo, entre otros.
- En la media de lo posible mantener ventilado el vehículo.
- Al subirse al vehículo abrir las puertas y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de subirse a él.
- En la medida de lo posible mantener la distancia mínima recomendada (por ejemplo, si el desplazamiento es en moto procurar que el pasajero sea un conviviente para evitar riesgo).



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA

Código: GI-DC-045 MANEJO Y CONTROL DEL COVID-19 Versión Página Fecha De Vigencia 01/04/2021 2 24 de 44

- Para motocicletas y bicicletas desinfecte con regularidad el manubrio de estas.
- Desinfectar los elementos de seguridad, como cascos, quantes, gafas, rodilleras, entre otros.
- Siempre utilizar tapabocas, monogafas en el caso de transporte en motocicletas y bicicletas.
- Utilizar siempre Casco de seguridad en motocicletas y bicicletas.

7.3.2.4.2 Uso de transporte publico

- Utilizar solución a base de alcohol superior al 60% antes de ingresar al vehículo y después de salir de este.
- Evitar utilizar transporte con gran cantidad de personas a bordo.
- Uso de tapabocas y guantes.
- Conservar la distancia de 2 metros
- Evitar contacto directo con otras personas
- Ubicarse en área ventilada(ventanas).

MEDIDAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

7.3.3.1 Ingreso del personal

- Se designará una única puerta de acceso al instituto.
- Se dispondrá de solución a base de alcohol superior al 60% para la limpieza de las manos para ingreso.
- Se llevará un registro digital de los ingresos con verificación del registro de la encuesta de declaración de salud para evaluación de síntomas y posibles contactos con personas confirmadas con COVID-19
- Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 37.5 grados centígrados, se esperara 3 minutos y nuevamente se tomara temperatura, posterior a esto si persiste en este valor de 37.5 grados centígrados o un valor mayor, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al jefe inmediato y al área de seguridad y salud en el trabajo, para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un posible caso.
 - Se establecerá un orden de ingreso, de manera que se limite el número de contactos.
- Garantizar el uso permanente de tapabocas.
- Todas las medidas de control al interior de los centros de trabajo aplicarán de igual manera para visitantes, contratistas y demás que deban permanecer dentro de las instalaciones o lugares conexos.
- Visitantes y contratistas deberán llevar consigo los Elementos de Protección



Código: GI-DC-045 Versión Página Fecha De Vigencia 01/04/2021 2 25 de 44

Personal que su actividad requiera incluyendo ropa de trabajo; y los tapabocas deben estar nuevos y/o limpios y los demás elementos, lavados y desinfectados.

- Posterior al ingreso los trabajadores deberán realizar cambio por ropa antes de iniciar la operación.
- El personal que se encuentre dentro de las instalaciones deberá usar de manera permanente mascarillas respiratorias, los cuales tendrán cambio cada 8 horas de uso, o antes en caso de humedad, o presencia de suciedad.

7.3.3.2 Clasificación de espacios

7.3.3.2.1 Área de enfermería.

Se contará con los siguientes elementos:

- Silla o lugar para esperar de manera aislada
- Termómetro infrarrojo
- Tapabocas
- Alcohol
- Protocolo para el manejo del caso
- Elementos exclusivos de limpieza
- Botiquín de primeros auxilios (en el instituto)
- Guantes de látex.
- Monogafas herméticas

7.3.3.3 Medidas de control durante la jornada laboral

7.3.3.3.1 Control de actividades durante el día

- Supervisar que cada persona cumpla con los protocolos de bioseguridad.
- Verificar que se realice la limpieza y desinfección de puesto de trabajo y herramientas de oficina, sobre todo si la utilizan varias personas. De tener que compartirlas, desinfectarlos con alcohol de manera previa y posterior.

7.3.3.3.2 Uso de zonas comunes

El uso de zonas comunes deberá permitir el distanciamiento a 2 metros. Se dispondrá de señalización en paredes y demarcación de pisos.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA

Código: GI-DC-045 MANEJO Y CONTROL DEL COVID-19 Versión Página 01/04/2021 Fecha De Vigencia 26 de 44 2

7.3.3.3.2.1 Comedor

Es importante recalcar que dentro de la institución no se realiza preparación de alimentos:

- Tener en cuenta las Cinco reglas de la OMS para unos alimentos más seguros: i) limpieza de áreas y elementos que se emplean para la preparación; ii) separar los alimentos crudos de los preparados; iii) cocerlos bien; iv) mantener los alimentos a la temperatura correcta, y v) utilizar agua y materias primas aptas para el consumo.
- Se dispondrá de una solución a base de alcohol superior al 60% para realizar una higiene adecuada de manos antes de la alimentación.
- Retirar el tapabocas y disponerlo encima de una servilleta limpia.
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los usuarios de 2 metros a la hora de la alimentación.
 - Una vez finalizada la alimentación, usar nuevamente solución a base de alcohol superior al 60% poner el tapabocas ir y retirar la loza y colocarla en el lugar designado y posteriormente lavarse las manos siguiendo el protocolo establecido.
- Después del servicio, se deberá realizar la limpieza y desinfección de cualquier superficie que haya podido ser utilizada por los usuarios, de acuerdo con los protocolos de limpieza establecidos.
- Recolección adecuada de residuos de las toallas desechables utilizadas.
- Cada persona será responsable de realizar limpieza y desinfección del área utilizada.
- No se podrá compartir vasos, platos, utensilios, alimentos o bebidas.

7.3.3.3.2.2 Control en baños/ vestidores

- Asegurar la disponibilidad lavamanos o solución a base de alcohol superior al 60%, jabón líquido, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos. Se realizará señalización y además un mapa de suministro.
- Recolección adecuada de residuos
- Limpieza y desinfección de baños al menos una (1) vez durante la jornada y al finalizar la actividad. (Res. 223 de 2021)

7.3.3.3.2.3 Aulas o salones de clase/ simulación

- Antes y después del ingreso a las áreas aprendizaje se deberá realizar una higienización de manos con solución a base de alcohol superior al 60%.
- Garantizar el distanciamiento de 1 metro entre estudiante-asesor educativo y estudiante-estudiante (Res 1721 de 2020)
- Se debe garantizar el cumplimiento de cronograma de actividades, clases y con límite de estudiantes -asesores por espacio de tiempo.
- Permitir la adecuada aireación y ventilación de las áreas.



Código: GI-DC-045 Versión Página 01/04/2021 Fecha De Vigencia 27 de 44 2

- El asesor educativo realizara el alistamiento del ambiente de aprendizaje simulado acorde al cronograma establecido de actividades, esto incluye: equipos, herramientas, maquinaria, canecas para desechos, simuladores y modelos anatómicos, los cuales han sido desinfectados con alcohol al 70 % y/o amonio cuaternario.
- Los insumos se entregarán previa limpieza y desinfección de estos con alcohol al 70 % y o amonio cuaternario.
- Durante el desarrollo de la práctica tanto estudiantes como asesores educativos, portarán en todo momento los elementos de protección personal y cumplimiento de las medidas de bioseguridad
- Después de cada práctica formativa, se deberá realizar la limpieza de los elementos y equipos utilizados con alcohol al 70 % y/o amonio cuaternario, por asesor educativo y estudiantes.
- Los equipos, maquinarias, herramientas, insumos, variedad de KITS disponibles por la Institución Educativa serán objeto de limpieza y desinfección diaria.
- Se debe garantizar la limpieza y desinfección de pisos y superficies posterior a la terminación de actividad de cada grupo programado.
- Posterior a terminar la practica en el área simulada todo el personal deberá realizar lavado de manos y cambio de vestuario en caso de que requiera egreso de las instalaciones.

Practica en ambiente simulado de área de practica auxiliar de veterinaria

- Cumplimiento de la cantidad de personas máximas programadas por áreas de practica entre asesores educativos y estudiantes.
- Al realizar la programación de caninos y felinos se debe verificar vacunación antirrábica, síntomas de los caninos y/o felinos e indagar sobre contacto entre los caninos/felinos y personas con casos confirmado COVID-19 en la casa que habitan estas mascotas.
- Antes del inicio de la práctica y al finalizarla se deberá limpiar y desinfectar las manijas de las puertas, mesones, pisos, herramientas, elementos y demás superficies que entren en contacto con los estudiantes, asesores educativos y/o mascotas.
- Al ingreso al área se deberá realizar lavado de manos con agua y jabón y secado con toallas desechables. Además, se deberá contar con solución a base de alcohol superior al 70% para realizar las desinfecciones pertinentes.
- Todo el personal deberá utilizar tapabocas, quantes de látex, gafas de seguridad herméticas, batas desechables y guantes de PVC.
- Los caninos y felinos deberán estar en un guacal, no se permitirá que estén sueltos dentro de la empresa, la recepción de estos se realizara al ingreso del instituto.
- Al retirar las mascotas del guacal se les deberá colocar una correa de nylon para uso único con cada canino o felino, posterior a su uso se deberá sumergir en solución desinfectante con hipoclorito de sodio.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA

Código: GI-DC-045 MANEJO Y CONTROL DEL COVID-19 Versión Página Fecha De Vigencia 01/04/2021 28 de 44 2

- Los caninos y felinos se deberán lavar con agua y jabón, y secarlos con toallas desechables, esta actividad podrá ser realizada con guantes de látex o PVC.
- Restringir el contacto entre animal-animal y disminuir el contacto animal-persona.
- Los quacales o cargadores deberán ser lavados con agua y jabón y desinfectados con una solución hidroalcohólica superior al 70%.
- Mantener adecuada ventilación del área.
- Depositar directamente el pelo del perro en un depósito de basura.
- Se dispondrá en el área de un recipiente para depositar los elementos de protección personal desechables.

7.3.3.3.2.4 Recomendaciones para el uso de espacios de trabajo

Las personas deberán asegurar la distancia de 2 metros

7.3.3.3.3 Elementos de protección personal EPP

- Garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección definidos en la matriz de EPP.
- Las mascarillas respiratorias deben ser cambiadas (desechables) y/o lavadas (mascarillas higiénicas) cada día.
- Los elementos de protección personal deben ser de uso individual.
- Se dispondrá de un recipiente para desechar los elementos de protección personal desechables, los cuales estarán localizados antes de la salida de la institución, estos recipientes contarán con bolsa negra.
- Todos los estudiantes y contratistas deberán llevar consigo los Elementos de Protección Personal que su actividad práctica requiera incluyendo, uniformes, batas, o ropa de trabajo; y los tapabocas que deben estar nuevos y/o limpios, además de tener todos los elementos, lavados y/o desinfectados.



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión Página

2

29 de 44

CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



- Identifique peligros y gestione riesgos. Busque el EPP necesario.
 Vea dónde se pondrá y quitará el EPP.
 Pida ayuda a un amigo o póngase delante de un espejo.
- Descarte todo el EPP en un cubo de basura adecuado.





Póngase la protección ocular (gafas protectoras) o facial (protector facial).†

Póngase los guantes (incluso sobre la muñeca).

Tomado del OPS:

https://www.paho.org/es/documentos/infografia-como-ponerse-equipo-proteccion-personal

COMO QUITARSE EL EPP

- · Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- · Quítese primero los elementos más contaminados.



Quítese los guantes y luego la bata.



Higienícese las manos.



Quítese la protección ocular, desde atrás hacia adelante.



quirúrgica o respirador, desde atrás hacia adelante.



Tomado del OPS:

https://www.paho.org/es/documentos/infografia-como-ponerse-equipo-proteccion-personal



Código: GI-DC-045 Versión Página 2 30 de 44

01/04/2021 Fecha De Vigencia

7.3.3.3.4 Gestión de almacén

7.3.3.3.4.1 Área almacén

- Asegurar la circulación del aire en aquellos espacios destinados para el almacenamiento.
- Realizar al menos dos limpiezas de desinfección por día.
- Evitar la aglomeración de personal, permitiendo el ingreso de una única persona a la vez para retirar la herramienta o material.
- Antes de entregar elementos, el almacenista debe desinfectar las zonas donde el personal pone las manos con alcohol u otro producto adecuado.
- El almacenista deberá usar tapabocas N95 cuando no pueda asegurar una distancia de dos metros en la entrega del material o insumos a los trabajadores. Estos tapabocas que seguirán los requerimientos de la OMS podrán ser reutilizados hasta 5 días con jornadas laborales de 8 horas.

7.3.3.4.2 Recepción de pedidos

- Demarcar las zonas de espera.
- Garantizar la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- La entrega debe hacerse sin contacto físico, dejando el paquete en entrada de las instalaciones. Se designará un área como zona de descargue o zona sucia.

7.3.3.4.3 Medidas en el transporte del producto

- Deben utilizar protectores respiratorios en todo momento
- Zona de Descargue o zona sucia: En esta zona los proveedores o empresa de logística deben descargar sin ayuda del personal de la organización los equipos, insumos y material.
- Posterior al descargue, el personal deberá realizar limpieza con las medidas de protección adecuadas debe desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70%.
- Después debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos debe utilizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona amarilla o de transición.
- El personal del almacén que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona sucia, debe tomar los insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes.
- El personal del almacén debe desinfectar sus manos con solución a base de alcohol superior al 60% antes y después de recibir los insumos.
- Las facturas o soportes de entrega deberán ser radicados en el área de correspondencia, procurar por medios electrónicos.



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión Página 2 31 de 44

ZONA DE DESCARGUE

Area sucia a la entrada de la institucion, se debe realizar limpieza de materiales insumos y demas elementos recibidos.

ZONA DE PREPARACION
Disposicion para almacenamiento

7.3.3.4.4 Proveedores

- Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita la entrega de sobres y el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, se debe dejar en sobre sellado en la caseta de correspondencia y aplicar el protocolo de desinfección.
- Informar a los proveedores que la recepción de insumos y material se realizará en orden de llegada y solo se atenderá de a un proveedor a la vez.
- Diseñar en el área de ingreso a la institución un área de recepción de insumos, equipos y material entre otros con las características ajustadas al tamaño de estos.
- La persona que interactúe con el cliente y proveedor deberá utilizar tapabocas desechable.
- Contar y demarcar las zonas de espera de los proveedores.
- Identificar los proveedores claves y revisar su protocolo de bioseguridad.
- Solicitar prueba de fiebre antes de entrar a la institución, diligenciar el cuestionario de síntomas y cuestionario sobre contacto con personas confirmadas COVID-19.
- Todos los proveedores, contratistas y/o visitantes deberán seguir las recomendaciones del protocolo de bioseguridad establecido en la institución.

7.3.3.3.5 Manipulación de herramientas

7.3.3.3.5.1 Equipos-y/o herramienta menor y de oficina

Entiéndase por herramienta menor o de mano al utensilio, generalmente metálico de acero, madera, fibra, plástico o goma, que se utiliza para ejecutar de manera más apropiada, sencilla y con el uso de menor energía, tareas constructivas o de reparación.

• Realizar lavado de manos y/o higienización antes de iniciar manipulación de

ALMACEN



Código: GI-DC-045 Versión Página 01/04/2021 Fecha De Vigencia 2 32 de 44

herramientas.

- Es responsabilidad del trabajador que la usara, realizar la sanitización de mangos de sujeción o agarradera o manillas con los desinfectantes disponibles en institución ya que pueden ser un foco de transmisión del virus
- En caso de que la herramienta no sea de uso personal, está la deberá entregar el encargado y/o almacenista. La herramienta cuando sea nuevamente entregada por el trabajador; se le deberá realizar limpieza y desinfección a puntos de sujeción y manillas.
- Todos los elementos de oficina, incluido esferos, marcadores entre otros deberán contar con desinfección antes y después de uso y entrega.
- Antes y después del uso de la herramienta el trabajador debe realizar desinfección. además en caso de cambio de herramientas con una solución a base de alcohol superior al 70%.

7.3.3.3.6 Recepción administrativa

Incluye la atención de mensajeros, visitantes y demás que tengan recepción en el área administrativa

- En el área de recepción de facturas y correspondencia, se establecerán barreras físicas las cuales podrán ser plásticas, en vidrio o acrílico que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia.
- Quien llegue a recepción deberá usar de solución a base de alcohol superior al 60%. que debe desinfectar sus manos primero.
- Los proveedores deberán enviar la correspondencia en sobres debidamente marcados y no en hojas sueltas.
- Se deberán disponer los sobres en un área marcada como sucia.
- Posterior al contacto con correspondencia se realizará higienización de manos con solución a base de alcohol superior al 60%
- El mesón de recepción y las barreras físicas deben ser desinfectado de acuerdo con el volumen y cruce de personas mínimo 1 vez al día.

7.3.3.3.7 Medidas para el área de ventas y comercialización.

- A la entrada, indagar sobre las condiciones de salud síntomas de enfermedad respiratoria u otras condiciones de vulnerabilidad.
- Exigir el uso de tapabocas y en caso de que el cliente no lo tenga ponerlos a disposición.
- Disponer de solución a base de alcohol superior al 60% en cada uno de los puestos de atención al cliente e indicar su uso obligatorio.
- El número de personas al interior del área de ventas deberán garantizar como mínimo 2 metros de distancia entre las personas.
- Disponer de barreras físicas de plástico, vidrio o acrílico que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia.



Código: GI-DC-045 Versión Página Fecha De Vigencia 01/04/2021 2 33 de 44

- Prohibir el acceso de alimentos y bebidas.
- El área de ventas y espacio de comercialización deberá estar ventilado, realizar constantes limpiezas y desinfección de todas las áreas, equipos, materiales e insumos utilizados.
- Priorizar canales digitales como principal medio para la comercialización y apoyo a las áreas de venta.
- Se sugiere la atención de visitantes con cita previa para evitar aglomeraciones dentro de la sede.

7.3.3.4 Medidas de limpieza y desinfección

- Asegurar el abastecimiento de jabón líquido, solución a base de alcohol superior al 60%, toallas desechables, limpiador y desinfectantes de superficies con hipoclorito de sodio o amonio cuaternario, en todos los lugares de trabajo.
- Extremar las precauciones de limpieza especialmente las zonas de alto flujo o uso de personal, como baños, pasillos, etc. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo.
- Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desecharlos al final de la jornada laboral en la caneca rotulada para la disposición de este tipo de residuo.
- Capacitar al personal de limpieza de cómo debe realizar la limpieza y la deposición final de los residuos contaminados.
- Desinfectar cada día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros.
- Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
- Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus herramientas. elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, aqua y jabón u otras soluciones aprobadas. (ficha de lavado de manos)
- Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.

7.3.3.4.1 Condiciones de almacenamiento de los productos desinfectantes

- Asegurar que haya espacio de almacenamiento suficiente.
- Preparar y limpiar las áreas utilizadas para recibir y almacenar los productos.
- Inspeccionar los empaques para determinar si hay productos dañados o vencidos.
- Asegurar que la temperatura del sitio de almacenamiento es la recomendada por el fabricante, indicada en la etiqueta del producto.
- Controlar humedad del área.
- Cumplir con las condiciones de ventilación.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA

Código: GI-DC-045 MANEJO Y CONTROL DEL COVID-19 Versión Página 01/04/2021 Fecha De Vigencia 2 34 de 44

- Señalizar el área.
- Fichas de seguridad de los productos químicos.
- Rotulado de las diluciones preparadas.
- Manejo y disposición de envases de detergentes, jabones desinfectantes.
- Asegure condiciones de almacenamiento según instrucción del fabricante ubicar en anaqueles, estantes o su equivalente.
- Almacenar en áreas limpias, secas, ventiladas y protegidas de la luz.
- Mantener los recipientes herméticamente cerrados y limpios y asegurar que se encuentren limpios y sea el indicado de acuerdo con el tipo de insumo.
- Asegurar la existencia de desinfectantes para manos (gel antiséptico), alcohol y demás insumos, que garanticen la operación adecuada.

7.3.3.4.2 Lavado de manos

- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas en un solo uso (Toallas desechables)
- Disponer suministros de solución a base de alcohol superior al 60% máximo al 95%
- Disponer de solución a base de alcohol superior al 60% en lugares de acceso fácil y frecuente de manos según las recomendaciones del ministerio de salud y protección social.
- Realizar lavado de manos cada 3 horas en contacto con el jabón, el cual debe durar mínimo 20-30 segundos.
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), antes y después de comer, después de ir al baño, al manipular dinero y papelería, después de estornudar, toser, antes y después de manipular el tapabocas.
- El lavado de manos se debe realizar cuando las manos estén visiblemente sucias
- La higiene con solución a base de alcohol superior al 60% debe realizarse solo cuando las manos visiblemente limpias.

Tener en cuenta los cinco (5) momentos de lavado de manos:

- a. Las manos se encuentran en forma visiblemente sucias.
- b. Haya manipulado superficies Contaminadas
- c. Antes del contacto con el paciente
- d. Antes de realizar procedimiento aséptico
- e. Después del contacto con el paciente
- f. Después del contacto con el entorno del paciente



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

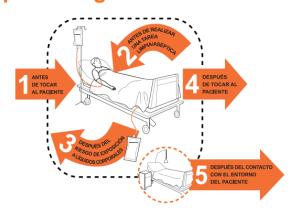
01/04/2021

Versión 2

Página 35 de 44

Sus 5 Momentos

para la Higiene de las Manos



Tomada de la página web- Organización Mundial de la Salud:

https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_5_momentos_poster_es.pdf?ua=

























1

Tomada de la página web- Organización Mundial de la Salud:

https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_lavarse_manos_poster_es.pdf?ua=1



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión Página 2

36 de 44



Tomada de la página web- Organización Mundial de la Salud:

https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_desinfectmanos_poster_es.pdf?ua=1

7.3.3.4.3 Ropa sucia de trabajo

El lavado se realizará en casa

Debe usar jabón o detergente doméstico normal para limpiar y luego, después de enjuagar, se debe aplicar un desinfectante doméstico, que contenga hipoclorito de sodio a 2500 ppm.

Manejo de residuos 7.3.3.4.4

- Se identificarán los residuos generados en el lugar de trabajo.
- Contenedores negros para adecuada separación de residuos en doble bolsa negra. Con una rotulación de no aprovechables.
- Se ubicarán los contenedores con bolsas negras suficientes para la separación de residuos, tapabocas y guantes
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.



Código: GI-DC-045 Versión Página Fecha De Vigencia 01/04/2021 2 37 de 44

- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección personal para esta actividad.
- Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en canecas separadas y marcadas. Disponer de dichas bolsas de manera adecuada (sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada).
- Siempre que se termine la actividad de limpieza y desinfección del manejo de residuos se debe disponer de un adecuado lavado de manos.
- Personal de limpieza deberá utilizar como mínimo tapabocas N95, batas desechables, quantes, monogafas con ajuste hermético.

7.3.3.5 Medidas para la salida de la institución

- Cambio de ropa por la de transporte de los trabajadores.
- Previo a la salida de la institución se deberá realizar Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20-30 segundos y/o higienización de manos con el uso de solución a base de alcohol superior al 60%.
- Indicar el uso de tapabocas para uso en medios de transporte público.

7.3.3.6 Recomendaciones al llegar a la vivienda

- Al llegar a la casa retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas. Antes de tener contacto con los miembros de la familia, bañarse con abundante agua y jabón.
- Cambiarse de ropa.
- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua y jabón con agua caliente y secar por completo.
- No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión el virus a través del aire.
- No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- Mantener la casa ventilada, limpia y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Realizar desinfección de celulares y elementos personales, con sustancias aprobadas.



Versión

2

Código: GI-DC-045

Página 38 de 44

Fecha De Vigencia

01/04/2021

IDENTIFICACIÓN RAPIDA Y OPORTUNA DE CONTAGIOS (MEDIDAS DE

7.3.4.1 Mecanismo de respuesta ante un caso

CONTENCION Y MITIGACION DE CASO)

En caso de que alguna persona presente síntomas asociados al COVID-19 (Tos, fiebre, dolor muscular y dificultad respiratorias, entre otros síntomas de resfriado) y que haya tenido contacto dentro de la institución.

7.3.4.1.1 Medidas frente a la persona

- Evitar exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras, ofrecer trato humanizado.
- Orientar atención a zona de salud establecida, evitando el ingreso de personal diferente.
- Proveer tapabocas.
- No acercarse a menos de dos metros del colaborador.
- Quien realice la atención deberá usar los EPP (protección respiratoria y monogafas herméticas).
- Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el contagiado, incluyendo posibles contactos, viajes, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- Establecer canales de comunicación de dos vías con la persona enferma y tener sus contactos personales.
- Todos los seguimientos diarios se deben realizar con ayuda de medios electrónicos (telefónico, WhatsApp, e-mail, teleconferencia) sobre todo aquellos con sospecha o confirmación diagnóstica.
- Realizar comunicación con las líneas de atención designadas, EPS, secretaria de salud y ARL.
- Asegurar el traslado del trabajador de acuerdo a las directrices dadas en las líneas de emergencia, velando porque quién haga el traslado cumpla con las normas de bioseguridad mínimas para el traslado del trabajador.
- Dar instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el ministerio de salud.
- Esta persona no deberá asistir nuevamente sin previa indicación médica.
- Posterior a realizar la limpieza y desinfección del área de primeros auxilios una vez el trabajador haya sido trasladado.
- En caso de que haya una toma de prueba deberá comunicar el resultado inmediatamente a su empleador; en caso de que el resultado sea positivo, el trabajador continuará en aislamiento obligatorio de acuerdo a las indicaciones de las autoridades en salud locales y las recomendaciones de su médico tratante. En caso de resultado negativo podrá presentarse de nuevo a laborar al igual que los contactos que se hayan enviado a aislamiento preventivo.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA

Código: GI-DC-045 MANEJO Y CONTROL DEL COVID-19 Versión Página Fecha De Vigencia 01/04/2021 2 39 de 44

- En caso de caso positivo para COVID-19, se debe tener las precauciones en el hogar, las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común y luego desinfectar.
- Nota: Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que pueda realizar el aislamiento preventivo en casa y además deberá realizar reporte a la EPS y secretaria de salud correspondiente.

7.3.4.1.2 Medidas frente a la actividad laboral

- Notificar a la entidad de salud correspondiente
- Avisar al supervisor y/o al área de seguridad y salud en el trabajo de la institución.
- Convocar o constituir por parte de la empresa un comité en el centro de trabajo para definir las medias a seguir y acciones a reforzar.
- Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos para responder al cierre parcial o completo de sitio o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados al COVID-19
- Desde el área de seguridad y salud en el trabajo se tendrá el registro de los casos debidamente documentados para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o sobre presencia de nuevos casos positivos.

7.3.4.1.3 Medidas Frente a los contactos

- Utilizar los mapas de transporte, registros, mapas de lugares de trabajo y flujos de personas, así como mapas del área de alimentación para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días previos a presentar síntomas.
- Verificar los contactos. Los contactos se definen como haber estado a menos de dos metros de la persona o haber compartido un espacio cerrado durante un periodo prolongado de tiempo. Así mismo contacto indirectos que hayan tenido riesgo de exposición con superficies e implementos de trabajo.
- Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo, además deben tener comunicación con la autoridad de salud y seguir los lineamientos que le indiquen.
- Los contactos no deben asistir a la institución hasta que lo determine la autoridad de salud.
- Se debe mantener seguimiento y control por parte del área de seguridad y salud en el trabajo.

7.3.4.1.4 Medidas frente a las áreas

 Cierre temporalmente de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas.



Código: GI-DC-045

Versión

2

Fecha De Vigencia

Página 40 de 44

- Identificar los materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona.
- Realizar limpieza y desinfección previo al reingreso de otras personas al área o según lineamiento del ministerio de salud y protección social

01/04/2021

7.3.4.1.5 Medidas de mitigación/ crisis

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la empresa:

- Se realizará tele-orientación a las personas contagiadas verificando que se encuentren recibiendo atención de salud y garantizar que tomen las medidas de aislamiento obligatorio.
- Avisar a las autoridades locales a través de las líneas dispuestas y atendiendo sus recomendaciones.
- Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.
- Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- Mantener un registro de los posibles casos y sus contactos, realizando un acompañamiento y seguimiento tanto a los trabajadores como a sus familias.
- Desde el área de Seguridad y Salud en el trabajo se implementarán acciones desde comunicaciones hasta aumentar las medidas restrictivas para evitar mayor contagio.



Código: GI-DC-045

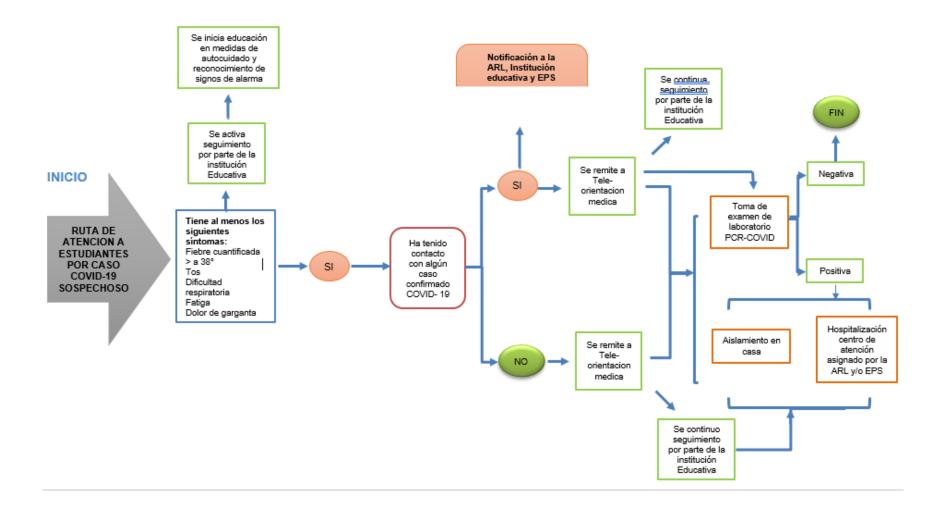
2

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión Página

41 de 44





Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia (

01/04/2021

Versión Página 2 42 de 44

8. REFERENCIAS

- Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Resolución 223 de 25 de febrero de 2021. Por medio de la cual se modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico
- Resolucion 392 de 25 de marzo de 2021. El Ministerio de Salud y Protección Social introdujo una nueva modificación en la Resolución 666 de 2020 que consiste en que las medidas eliminadas mediante la Resolución 223 de 2021 deberán aplicarse de manera extensiva a todos los protocolos de bioseguridad expedidos por el Minsalud para cada sector económico.
- Circular externa 026 de 31 de marzo de 2021. Apertura de establecimientos educativos.
 Emitida por ministerio de salud y protección social y de educación nacional.
- Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el Covid-19. OSHA 3992-03 2020.
- Resolución 666 de abril 24 de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
- Directiva Nº 6 de marzo 25 de 2020: Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- Lineamientos para Prevención del Contagio por Covid-19 para el Personal que realiza Actividades de Asistencia Social. Ministerio de Salud y Protección social. https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx
- Lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia. Ministerio de Salud y Protección social. https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx
- Orientaciones dirigidas a representantes legales y administradores de establecimientos abiertos al público objetos de inspección, vigilancia y control sanitario para la contención de la infección respiratoria aguda por COVID – 19. Ministerio de Salud y Protección social. https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx



Código: GI-DC-045

Fecha De Vigencia

01/04/2021

Versión Página 2 43 de 44

- Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID 19, dirigida a la población en general. Ministerio de Salud y Protección social. https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx
- Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia. Ministerio de Salud y Protección social. https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx
- Demas lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de salud Ocupacional.
- Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. "Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)".
- Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. "Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19".